

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso : Ejecutivo Singular de menor Cuantía
Demandante : Iledco S.A.S.
Demandado : Inversiones Saveri S.A.S.
Radicación : 2021-00527-00

Subsanada la demanda dentro del término de ley y como el documento acompañado a la misma, cumple los requisitos de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE - CUNDINAMARCA**, de conformidad con lo prescrito en el artículo 430 del C. G. del P.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva Menor Cuantía a favor de **ILEDCO S.A.S.** contra **INVERSIONES SAVERI S.A.S.**, por las siguientes sumas de dinero en la factura electrónica No. FE-3 (Fl. 11):

- 1.1. SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$700.000.000), por concepto de capital.
- 1.2. Por los intereses moratorios causados sobre el capital anterior, desde el 04 de diciembre de 2020, hasta la cancelación total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

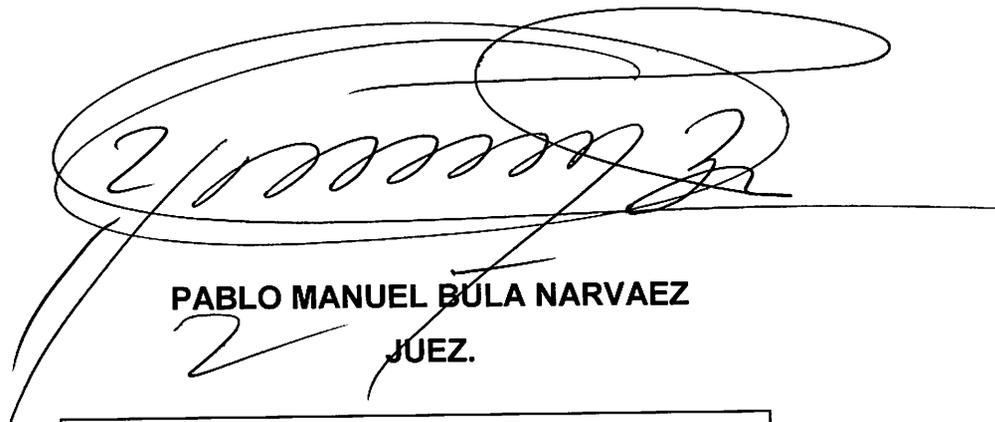
TERCERO: NOTIFÍQUESE de este auto a la parte demandada, conforme lo dispuesto en los artículos del 291 y 292 del C. G. del P. y/o el artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho y entéresele que dispone del término simultaneo de CINCO (05) días, para que cumpla con la obligación por la cual se ejecuta o de DIEZ (10) días para que proponga excepciones según lo considere. Para efectos de la notificación, se debe indicar por el interesado a la(s) persona(s) a notificar; la dirección de correo electrónico del Juzgado; como quiera que a raíz de la pandemia ocasionada por el covid – 19, la atención es de manera virtual.

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : Iledco S.A.S.
Demandado : Inversiones Saveri S.A.S.
Radicación : 2021-00527-00

CUARTO: DECRETAR El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto posean la parte demandada INVERSIONES SAVERI S.A.S., identificada con NIT. No. 900.939.843-8, y que se encuentren depositadas en las cuentas corrientes o de ahorros, corriente, CDT o cualquier otro título bancario o financiero, en las siguientes entidades financieras: Banco Agrario de Colombia, Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco BBVA, Banco Davivienda, Banco W, Banco Mundo Mujer, Banco Colpatria, Banco Caja Social BSCS S.A., Banco Av Villas, Bancamia, Banco Falabella S.A. y Banco Popular. Oficiese a los gerentes de las entidades bancarias mencionadas a través del interesado, para lo de su competencia.

Limítese esta medida a la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 034** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **14/06/2022**.

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria